

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 020-2024-UNAM

Moquegua, 31 de enero de 2024.

VISTOS, El Informe Nº 100-2024-OPP/UNAM de fecha 31.01.2024, el Informe Legal Nº 077-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 30.01.2024, el Informe Nº 082-2024-OPP/UNAM de fecha 26.01.2024, el Informe Nº 069-2024-UP-OPP/UNAM de fecha 26.01.2024, el Oficio Nº 000029-2024-CG/SGE de fecha 24.01.2024; y, el Proveído Presidencial Nº 540 de Presidencia de fecha 31 de enero de 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio Nº 0029-2024-CG/SGE, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los DCI a la CGR indicando en el tercer párrafo que el monto que la entidad debe transferir a la Contraloría General, asciende a S/. 46,700.00 soles, importe que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plaza determinado, cuyas actividades se relacionan a las acciones de control, solicitando proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742 con cargo al Presupuesto institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4 de la Directiva Nº 012-2023-CG/GMPL.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 30742, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Que, de acuerdo a esta norma, las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

Que, mediante Informe Nº 069-2024-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y avalado con el Informe Nº 082-2024-OPP/UNAM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación presupuestal por el monto de S/. 46,700.00 con 00/100 soles, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendario contados a partir de la recepción del presente documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4 de la Directiva Nº 012-2023-CG/GMPL, que, el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, comprende recursos para la transferencia a la Contraloría General de la República, por lo que en cumplimiento a lo solicitado será el siguiente detalle: Certificación Presupuestal Nº 282; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Secuencia Funcional: 0033; Monto a Transferir: S/. 46,700.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal Nº 077-2024-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se realice la transferencia financiera de S/. 46,700.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, A FAVOR de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego correspondiente al Proceso de Incorporación Progresiva de los órganos de Control Institucional - DCI a la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742.

Que, mediante Informe Nº 100-2024-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que de acuerdo a la opinión Legal y Técnico, recomienda, dar cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 30742, mediante Acto Resolutivo, se autorice la transferencia financiera de S/. 46,700.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del pliego correspondiente al Proceso de Incorporación Progresiva de los Órganos de Control Institucional - DCI a la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 020-2024-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y; el Proveído Presidencial Nº 540 de Presidencia de fecha 31 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia financiera de S/. 46,700.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del pliego; correspondiente al Proceso de Incorporación Progresiva de los Órganos de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIRAC
VPI
DFP
DIGA
UTYC
DTI

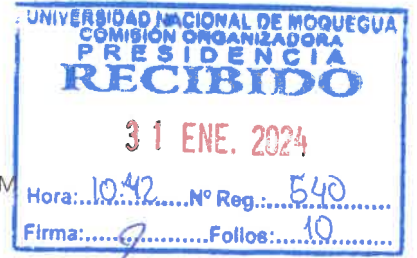
JIPB/Esq
Archivo



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

N° FOLIOS: 10
REG N°: 13454

INFORME N° 100-2024-OPP/UNAM



A : DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE(e) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

DE : CPC. SANDRA M. MENDOZA ALCAZAR
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE INCORPORACION PROGRESIVA DE LOS OCI A LA CGR

REFERENCIA : INFORME LEGAL N°077-2024-OAJ-CO/UNAM
INFORME N°069-2024-UP/OPP/UNAM
OFICIO N° 00029-2024-CG/SGE

FECHA : Moquegua, 30 Enero de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

Mediante, INFORME LEGAL N°077-2024-OAJ-CO/UNAM, La Oficina de Asesoría Jurídica, otorga OPINION para que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se realice la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE S/. 46,700.00 SOLES DE LA UNIDAD EJECUTORA 1230 UNAM, DEL PLIEGO 545 UNAM, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 196 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, correspondiente al proceso de Incorporación Progresiva de los ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI a la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

Que, de acuerdo al INFORME N° 069-2024–UP-OPP/UNAM, La Unidad de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 282, respecto al Proceso de Incorporación Progresiva de los ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI a la Contraloría General de la República, con cargo a los Recursos Ordinarios.

En tal sentido, se remite el expediente, a fin de continuar con el trámite administrativo de aprobación resolutive.

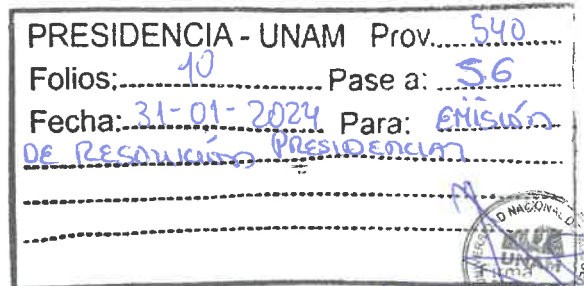
Es todo a cuanto informo a usted, para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente;



Firmado digitalmente por
MENDOZA ALCAZAR
SANDRA MILAGROS FIR
04431225 hard
Fecha: 2024.01.30
18:43:57 -05'00'

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
RECEBIDO: 229. SEGE - PRES/UNAM

FECHA : Reg. SIGEUN:

PASE A :

PARA : R.P.

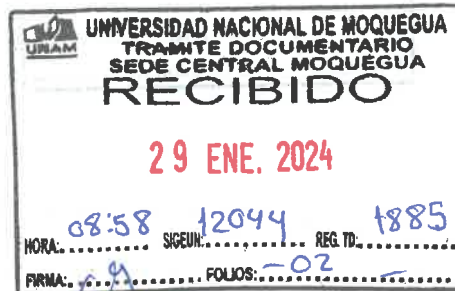


Prolongacion calle Ancash
Moquegua
Central 053-463514
Correo@unam.edu.pe
www.unam.edu.pe

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Jesús María, 22 de Enero de 2024
OFICIO N° 000029-2024-CG/SGE

Señor:
José Luis Aguilar Cruzado
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Prolongacion Calle Ancash S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



Asunto: Solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR.

Referencia: OFICIO N° 0595-2023-P-UNAM (29DIC2023)



Me dirijo a usted, para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG aprobó el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, entre los cuales se encuentra su entidad.

En ese sentido, se viene desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG y en ese marco hemos recepcionado los documentos remitidos por su representada, adjuntando el Formato 03.

De la revisión efectuada al referido formato se ha determinado el monto que su entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 46,700.00, según lo señalado en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
MONTO DETERMINADO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA

Nombre de la Entidad	GG	Monto Informado por entidades	Monto a Transferir a CGR (*)
Personal Planilla	2.1	0.00	0.00
DL 276		0.00	0.00
DL 728		0.00	0.00
DL 1057 (C.A.S.) INDETERMINADO	2.3	33,936.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		33,936.00	0.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
DL 1057 (C.A.S.) DETERMINADO	2.3	0.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		0.00	0.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
Locadores/Otros	2.3	46,700.00	46,700.00
Ejecuta Labores de Control		46,700.00	46,700.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
Gastos Operativos	Otros	164,263.40	0.00
TOTAL		244,899.40	46,700.00

(*) La transferencia financiera se efectuará en el aplicativo SIAF de acuerdo al procedimiento señalado en el Anexo 01 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AETLUNY**



Firmado digitalmente por
RODOLFO PEREZ Cedilia
FAU 31378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 11:59:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ERA SÉRINA Rogers
FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-01-2024 11:35:20 -05:00

94
AÑOS
1824 - 2024

El importe solicitado comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control, para lo cual ha tomado como insumo la información remitida por su representada respecto a los costos anuales y a los criterios establecidos anteriormente.

Por lo anteriormente señalado, solicitamos se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción del presente documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL.

Asimismo, cabe indicar que es responsabilidad del titular del pliego asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores mientras dure el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la CGR, lo cual no implica ningún recalcule del monto solicitado en el párrafo anterior.

Finalmente, es importante precisar que el Jefe del Órgano de Control Institucional de vuestra Entidad, participa en representación de la Contraloría General de la República, con quien agradeceré se prioricen las coordinaciones a efectuar para la ejecución de la Etapa 04 del Proceso de Incorporación, de acuerdo a la normativa antes mencionada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis M. Iglesias León

Secretario General

Contraloría General de la República

(LIL/lor)

Nro. Emisión: 00807 (D300 - 2024) Elab:(U19901 - L520)



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME LEGAL N° 077- 2024 -OAJ -CO /UNAM

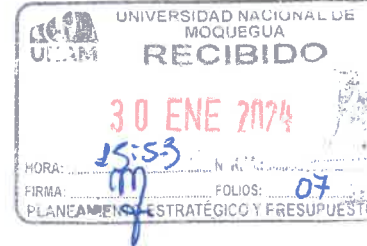
A : Cpc. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR
Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UNAM

DE : Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión Legal de Transferencia Financiera a la Contraloría General de la Republica

REFERENCIA : Informe N° 082-2024-UP/OPP/UNAM

FECHA : Moquegua, 29 de enero del 2024



Por el presente, doy respuesta al informe referenciado, mediante el cual hace conocer que con Oficio N° 0029-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la Republica; solicita la transferencia financiera para financiar los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

Al respecto, en el Oficio N° 0029-2024-CG/SGE, de la Secretaria General de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR indicando en el tercer párrafo que el monto que la entidad debe transferir a la Contraloría General, asciende a S/. 46,700.00, importe que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado cuyas actividades se relacionan a las acciones de control. Por lo que solicita se proceda efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deber ser transferidos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL.

De acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30742, Autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

De acuerdo a esta norma, las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

De manera que, corresponde realizar la transferencia financiera de S/46,700.00 respecto al Proceso de Incorporación Progresiva de los Órganos de Control Institucional -OCI a la Contraloría General de la República, con cargo de los Recursos Ordinarios de la entidad. Para el financiamiento de los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

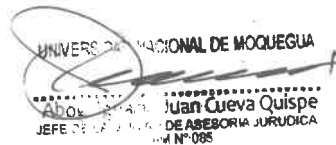
Por lo tanto, contando con el Informe N°069-2024-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto avalado con el Informe N° 082-2024-OPP/UNAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestaria conforme a detalle: crédito presupuestario N° 282, fuente financiamiento: recursos ordinarios, secuencia funcional: 033, monto a transferir: S/. 46,700.00

OPINION:

Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se realice la transferencia financiera de S/. 46,700.00 de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, A FAVOR de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego correspondiente al Proceso de Incorporación Progresiva de los Órganos de Control Institucional -OCI a la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento, acciones y fines pertinente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Juan Cueva Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
C.I. N° 085



INFORME N° 082-2024-OPP/UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNAM

DE : CPC.SANDRA M.MENDOZA ALCÁZAR
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE
INCORPORACION PROGRESIVA DE LOS OCI A LA CGR

REFERENCIA : a) INFORME N° 069-2024-UP-OPP/UNAM
b) OFICIO N° 000029-2024-CG/SGE

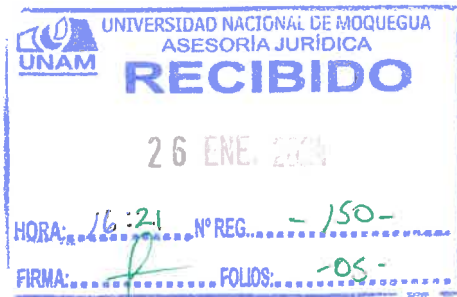
FECHA : Moquegua, 26 de ENERO de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al documento de referencia b), se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 282, respecto al Proceso de Incorporación Progresiva de los ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI a la Contraloría General de la República, según se detalla en el Informe N° 069-2024-UP-OPP/UNAM, cuyo importe asciende a S/. 46,700.00 soles, con cargo a los Recursos Ordinarios.

En tal sentido y en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG, se requiere continuar con el trámite administrativo de aprobación, previa opinión legal.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente,



.....
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



INFORME N° 069 -2024-UP-OPP/UNAM



A : C.P.C. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCÁZAR
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-UNAM

ASUNTO : Solicitud de Transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación Progresiva de los OCI a la CGR.

REFERENCIA : OFICIO N°595-2024-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 25 de enero del 2023

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

Que, la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N°355-2023-CG aprobó el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, entre los cuales se encuentra el Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua,... y en el marco de la Directiva N°012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N°349-2023-CG, la CGR ha determinado el monto que se debe transferir asciende a S/ 46,700.00,... Y solicita se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción del presente documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023- CG/GMPL.

De la revisión efectuada al referido formato se ha determinado el monto que su entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 46,700.00, según lo señalado en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
MONTO DETERMINADO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA

Nombre de la Entidad	GG	Monto Informado por entidad	Monto a Transferir a CGR (*)
Personal Planilla	2.1	0.00	0.00
DL 276		0.00	0.00
DL 726		0.00	0.00
DL 1057 (C.A.S.) INDETERMINADO	2.3	33,936.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		33,936.00	0.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
DL 1057 (C.A.S.) DETERMINADO	2.3	0.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		0.00	0.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
Locadores/Otros	2.3	46,700.00	46,700.00
Ejecuta Labores de Control		46,700.00	46,700.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
Gastos Operativos	Otros	164,283.40	0.00
TOTAL		244,899.40	46,700.00

(*) La transferencia financiera se efectuará en el aplicativo SIAF de acuerdo al procedimiento señalado en el Anexo 01 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL

Firmado digitalmente por
KURCOWA PEREZ, Claudia
Unidad: FAU
20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-01-2024 11:59:10 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVERA SORIANO, Regine
Unidad: FAU
20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-01-2024 11:35:20 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AETLUNY



El presupuesto institucional de la Universidad comprende recursos para la transferencia a Contraloría General de la República, por lo que en cumplimiento a lo solicitado se adjunta la certificación de crédito presupuestario N°282, según detalle:

Fuente financiamiento : Recursos Ordinarios
Secuencia funcional : 0033
Monto a Transferir : S/. 46,700

Correspondiendo a la Dirección General de Administración continuar el procedimiento administrativo de transferencia financiera según marco normativo.

Es cuanto informo a Usted, para los fines y acciones consiguientes.

Atentamente;



Firmado digitalmente por ZAPATA
CHECALLA Yosela Gadith FAU
20449347448 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2024 12:21:41 -05:00

JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000282
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : ENERO
 FECHA DE DOCUMENTO: 25/01/2024
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 355-2023-CG,
 DIRECTIVA N° 012-2023-CG/GMPL

FECHA APROBACION: 26/01/2024
 ESTADO CERTIFICACION: PROBADO

N° DE DOCUMENTO: 2024-CG/SGE

SECUENCIA	MONTO
PRG/PROD/PRACT/AI/OB/RFN. DIVF GRPF META FFRB CGITGSGSGDESIESPD	

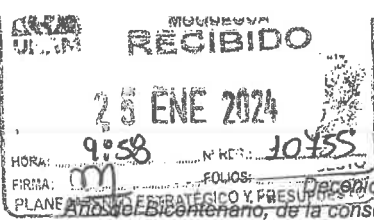
0001 INICIAL

9001 3999999 5000006 22 006 0012 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	46,700.00
0033 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA DE LA INSTITUCION	46,700.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	46,700.00
00	
5 GASTOS CORRIENTES	46,700.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	46,700.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,700.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	46,700.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	46,700.00
2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	46,700.00

TOTAL	46,700.00
TOTAL CERTIFICACION	46,700.00
TOTAL NOTA	46,700.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Jesús María, 22 de Enero de 2024
OFICIO N° 000029-2024-CG/SGE

Señor:
José Luis Aguilar Cruzado
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Prolongacion Calle Ancash S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



Fecha:
2024.01.24
12:42:24 -05'00'

Asunto: Solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR.

Referencia: OFICIO N° 0595-2023-P-UNAM (29DIC2023)

Me dirijo a usted, para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG aprobó el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, entre los cuales se encuentra su entidad.

En ese sentido, se viene desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG y en ese marco hemos recepcionado los documentos remitidos por su representada, adjuntando el Formato 03.

De la revisión efectuada al referido formato se ha determinado el monto que su entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 46,700.00, según lo señalado en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
MONTO DETERMINADO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA

Nombre de la Entidad	GG	Monto Informado por entidades	Monto a Transferir a CGR (*)
Personal Planilla	2.1	0.00	0.00
DL 276		0.00	0.00
DL 728		0.00	0.00
DL 1057 (C.A.S.) INDETERMINADO	2.3	33,936.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		33,936.00	0.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
DL 1057 (C.A.S.) DETERMINADO	2.3	0.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		0.00	0.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
Locadores/Otros	2.3	46,700.00	46,700.00
Ejecuta Labores de Control		46,700.00	46,700.00
Ejecuta Labores Administrativas		0.00	0.00
Gastos Operativos	Otros	164,263.40	0.00
TOTAL		244,899.40	46,700.00

(*) La transferencia financiera se efectuará en el aplicativo SIAF de acuerdo al procedimiento señalado en el Anexo 01 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AETLUNY



Firmado digitalmente por IWA PEREZ Cedilla a Akemi FAU 376972 soft
: Doy Visto Bueno
: 19-01-2024 11:59:10 -05:00



Firmado digitalmente por LA SERNA Rogers o FAU 20131378972

: Doy Visto Bueno
: 19-01-2024 11:35:20 -05:00



El importe solicitado comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control, para lo cual ha tomado como insumo la información remitida por su representada respecto a los costos anuales y a los criterios establecidos anteriormente.

Por lo anteriormente señalado, solicitamos se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción del presente documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL.

Asimismo, cabe indicar que es responsabilidad del titular del pliego asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores mientras dure el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la CGR, lo cual no implica ningún recalcule del monto solicitado en el párrafo anterior.

Finalmente, es importante precisar que el Jefe del Órgano de Control Institucional de vuestra Entidad, participa en representación de la Contraloría General de la República, con quien agradeceré se prioricen las coordinaciones a efectuar para la ejecución de la Etapa 04 del Proceso de Incorporación, de acuerdo a la normativa antes mencionada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Luis M. Iglesias León
Secretario General
Contraloría General de la República

(LIL/or)

Nro. Emisión: 00807 (D300 - 2024) Elab:(U19901 - L520)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AETLUNY

